

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

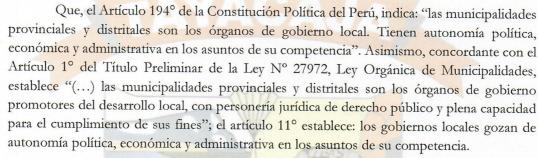
Nº 345-2025-MPT/A

Pampas, 10 de Noviembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 0198-2025-MPT/GM, Informe N° 999-2025-MPT/OGAF/OGRH, Proveído N° 5132-2025/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, así también, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la Clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente, y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su Reglamento, dispone en referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho











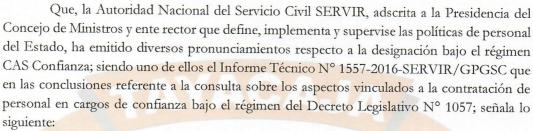
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - PAMPAS HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 345-2025-MPT/A

Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.

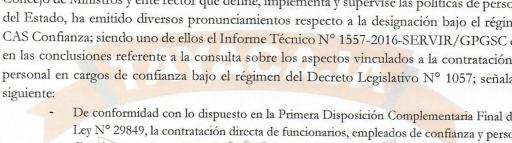


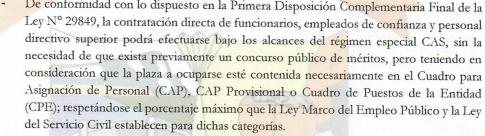
- De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la del Servicio Civil establecen para dichas categorías.
- La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.
- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS. (....).

Que, a través de la Ley N° 31589, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM; se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Asimismo, en el artículo 8° del Reglamento, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 274-2025-MPT/A de fecha 24 de julio de 2025, se designó a partir del 25 de julio de 2025, al Ing. Carlos Alberto Benítez Molina, identificado con DNI N° 44461686, en el Cargo de Confianza como Subgerente de la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 - CAS Confianza o Directivo.

Que, mediante el Informe Nº 0198-2025-MPT/GM, el Gerente Municipal, propone la designación del cargo de Subgerente de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, asimismo con Informe Nº 999-2025-MPT/OGAF/OGRH, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que revisado el curriculum vitae del candidato Arq. Leonel César Astulla Cano, cumple con los requisitos mínimos de los instrumentos de gestión de la Entidad, así como los establecidos por la Ley Nº 31419 y su Reglamento.















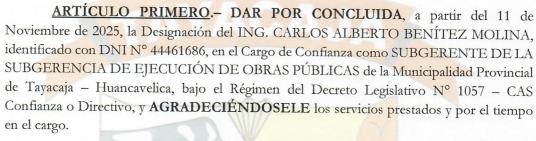
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 345-2025-MPT/A

Estando lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir del 11 de Noviembre de 2025, al ARQ. LEONEL CÉSAR ASTULLA CANO, identificado con DNI N° 44381706, en el Cargo de confianza como SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, con las funciones y responsabilidades establecidas en el ROF de la Entidad; asimismo será contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Confianza o Directivo, con las prerrogativas que le asiste la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER el estricto cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas orgánicas de la Entidad que correspondan, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados y demás áreas orgánicas que correspondan para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL D

Héctor